

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
REGISTRO DE NACIMIENTO		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
DOCUMENTO EXPEDIDO EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL ACTA DE NACIMIENTO SE EXTENDERÁ CON LA ASISTENCIA DE LOS PADRES O UNO DE ELLOS; CONTENDRÁ LA FECHA, LA HORA Y EL LUGAR DEL NACIMIENTO, EL SEXO DEL PRESENTADO, EL NOMBRE Y APELLIDOS QUE SE LE PONGAN, LA RAZÓN DE SI SE HA PRESENTADO VIVO O MUERTO; DATOS QUE NO PUEDEN OMITIRSE. SE TOMARÁ AL MARGEN DEL ACTA LA IMPRESIÓN DIGITAL DEL PRESENTADO.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	RC/01/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTICULO 60, 61, 62, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO		
DOCUMENTO A OBTENER	ACTA DE NACIMIENTO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDETERMINADA
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A PETICIÓN DEL INTERESADO		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple,	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO

		notarial, certificada )	
PERSONAS FÍSICAS	REQUERIMIENTO DE OFICIO		
	FIRMA DE VALE DE PRÉSTAMO		
Solicitud de Registro de nacimiento oportuno, que contendrá firma (s) y huella (s) de quien (es) comparece (n);	SI	-----	Artículo 61 Fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil.
Presentación de la persona a registrar;	X	-----	Artículo 61 Fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil.
Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n);	SI	I	Artículo 61 Fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil.
Certificado Único de Nacimiento;	SI	-----	Artículo 61 Fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil.
Copia certificada del acta de matrimonio de los padres; en el supuesto de que solo comparezca la madre a registrar, el documento deberá tener una certificación no mayor a 30 días naturales de antigüedad.	SI	-----	Artículo 61 Fracción V del Reglamento Interior del Registro Civil.
Clave Única de Registro Nacional de Población de la(s) persona(s) que presenta(n);	SI	---	
Cuando no están casados copias certificadas de actas de nacimiento de los padres.	SI	---	Artículo 63 Fracción V del Reglamento Interior del Registro Civil.
Cuando el padre sea menor de edad, deberá estar presente el	SI	-----	Artículo 75 Fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil.

<p>padre, madre o ambos o de la persona que ejerza la patria potestad para otorgar el consentimiento para la realizar el trámite de registro de nacimiento.</p> <p>Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que otorgan consentimiento. O</p>	<p>SI</p>	<p>-----</p>	<p>Artículo 75 Fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil.</p> <p>Artículo 75 Fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil.</p>
<p><b>PERSONAS JURÍDICAS O COLECTIVAS</b></p>			
<p>N/A</p>			
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>			
<p><b>Para registro de Expósitos</b></p> <p>Solicitud de Registro, que contendrá firma (s) y huella (s) de quien (es) comparece (n);</p> <p>Copia certificada de la Carpeta de Investigación, de donde se advierta precisamente su calidad de expósito.</p> <p>Presencia del menor a registrar.</p> <p>Constancia de permanencia que emite la institución pública o privada que</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>X</p> <p>SI</p>	<p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p>	<p>Artículo 71 Fracción I del Reglamento Interior del Registro civil</p> <p>Artículo 71 Fracción II del Reglamento del Registro Civil.</p> <p>Artículo 71 Fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil.</p> <p>Artículo 71 Fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil.</p>

tiene al menor a su cargo.	SI		
En caso de que una institución privada solicite el registro, deberá presentar copia certificada de su acta constitutiva y del poder del representante legal, debidamente inscritos en el Instituto de la Función Registral e identificación oficial vigente.	SI	-----	Artículo 71 Fracción V del Reglamento Interior del Registro Civil.
Identificación oficial vigente de quien presenta y, copia de los documentos que la acredite para realizar el trámite.	SI	-----	Artículo 71 Fracción VI del Reglamento del Registro Civil.
<b>Para Registro de Menores Abandonados</b>			
Solicitud de Registro, que contendrá firma (s) y huella (s) de quien (es) comparece (n);	SI	-----	Artículo 73 Fracción I del Reglamento Interior del Registro civil
Copia certificada de la Carpeta de Investigación.	SI	-----	Artículo 73 Fracción II del Reglamento del Registro Civil.
Presentación de la persona a registrar.	X	-----	Artículo 73 Fracción III del Reglamento del Registro Civil.
Constancia de permanencia que emite la institución pública o privada que tiene a la niña, niño o adolescente a su cargo.	SI	-----	Artículo 73 Fracción IV del Reglamento del Registro Civil.
Constancia de inexistencia de registro de nacimiento de	SI	-----	Artículo 73 Fracción V del Reglamento del Registro Civil.

<p>los lugares donde lo hayan encontrado, en el que reside, los que relacione la Carpeta de Investigación y aquél en que se vaya a registrar.</p> <p>En caso de que una institución privada solicite el registro, deberá presentar copia certificada de su acta constitutiva y del poder del representante legal, debidamente inscritos en el Instituto de la Función Registral e identificación oficial vigente.</p> <p>Identificación oficial vigente de quien presenta y copia de los documentos que lo/la acrediten para realizar el trámite.</p>			<p>Artículo 73 Fracción VI del Reglamento Interior del Registro Civil.</p> <p>Artículo 73 Fracción VII del Reglamento Interior del Registro Civil.</p>	
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>Recepción y revisión de documentos. Llenado de solicitud de registro de nacimiento. Captura de registro de nacimiento. Revisión y firma de acta de nacimiento. Entrega de acta de nacimiento.</p>			
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>40 MINUTOS</p>			
<p>COSTO</p>	<p>EXENTO</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>
<p>¿DÓNDE PODRÁ</p>	<p>N/A</p>			

PAGA RSE?			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	CONTAR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO CIVIL Y REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL 01 DE TONANITLA		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	M.EN D. VELIA LÓPEZ GUTIÉRREZ		
DOMICILIO			
CALLE	BICENTENARIO		
NO. INT. Y EXT.:	1		
COLONIA	SANTA MARIA TONANITLA		
MUNICIPIO	TONANITLA		
C.P.	55785		
HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.:
			N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO
			N/A
C.P.	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN
			N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			

### Actualización año 2026

PREGUNTA FRECUENTE	Para registrar a mi bebé, ¿tiene que presentarse el papá?
RESPUESTA:	Si no están casados civilmente, deberá presentarse el papá.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Las actas deben ser certificadas?
RESPUESTA:	Si.
PREGUNTA FRECUENTE	¿La constancia de domicilio con fotografía puedo tramitarla con el delegado Municipal?
RESPUESTA:	No. Tiene que ser expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tonanitla.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>	
N/A	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>M. EN D. VELIA LÓPEZ GUTIÉRREZ</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>M. EN D. VELIA LÓPEZ GUTIÉRREZ DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL</p>  <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Registro Civil Tonanitla</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>13 / 02 / 2026</p>
---	---	--